



RAD. No :08001405300720220071700
Clase de Proceso:EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
Demandante : BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A
Demandada : BRIGUETHE KATERIN DURAN PUCHE
Providencia : Auto 03/08//2023- NIEGA Y REQUIERE TERMINAICÓN

RAD. No :08001405300720220071700
Clase de Proceso : EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
Demandante : BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A
Demandada : BRIGUETHE KATERIN DURAN PUCHE
Providencia : Auto- 03/08/2023- NIEGA Y REQUIERE TERMINACIÓN

RAD. No. 08001405300720220071700

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, paso a su Despacho el presente proceso, con solicitud de terminación por pago de las cuotas en mora de la obligación contenida en el pagaré No **2643384** y terminación por pago total de las obligaciones presentada por la parte demandante. Sírvasse proveer

Barranquilla, 03 de agosto de 2023

LAL SECRETARIA,

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Tres, (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Rad. No. : 2022-00717-00
Clase de Proceso: : EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
Demandante : BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
Demandada : BRIGUETHE KATERIN DURAN PUCHE

Presenta la parte demandante a través de su apoderada judicial memorial en el que solicita la terminación del proceso por pagó del VALOR DE LAS CUOTAS EN MORA de la obligación contenida en el pagaré No. 2643384.

Pues bien, revisada la solicitud, se tiene que la parte actora no indica en su escrito de terminación la fecha hasta cuando se canceló la mora de la obligación que aquí se ejecuta, por lo que el despacho requerirá al actor para que suministre dicha información.

Por lo antes expuesto, el **JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,**



RAD. No :08001405300720220071700
Clase de Proceso:EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
Demandante : BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A
Demandada : BRIGUETHE KATERIN DURAN PUCHE
Providencia : Auto 03/08//2023- NIEGA Y REQUIERE TERMINAICÓN

RESUELVE

1.- Requiérase al actor a fin de que indique hasta cuando se canceló la última cuota en mora de la obligación, y dar terminación al proceso, conforme a lo manifestado en la pate motiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
Juez

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 12012026eb3a3de755a994b2f2d965a9522711d4c7bac583e49cd4a8d31c0b34

Documento generado en 03/08/2023 11:03:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>